

taciones pictóricas y abarca el período comprendido entre el Renacimiento y la Revolución Francesa. Las reproducciones de pinturas permiten ilustrar el desarrollo del estudio, entre cuyos análisis se destaca el de la regla de decoro.

En síntesis, los trabajos comprenden temáticas amplias y complejas. La limitación del espacio para desarrollarlas hace que los estudios no abarquen todos los ejemplos necesarios de los textos analizados. Pero, lejos de ser una desventaja, esto permite que el lector, con la lectura de un solo volumen, pueda estar informado sobre las diversas problemáticas de una obra tan vasta y variada como la ovidiana. Como característica del libro se destaca la muy útil síntesis bibliográfica que cierra cada uno de los capítulos. La publicación cuenta también con un apéndice de cronología que abarca, para el período clásico, desde el 753 a.C. al 18 d.C. e incluye, en cuanto a la recepción de la obra de Ovidio, una selección de fechas comprendidas a partir del año 1185 hasta nuestros días. No falta una nutrida lista bibliográfica de los trabajos citados, así como tampoco está ausente un detallado índice analítico.

GUSTAVO ALFREDO DAUJOTAS
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – CONICET
gustavodaujotas@myrealbox.com

L. SOARES, *Anaximandro y la tragedia. La proyección de su filosofía en la Antígona de Sófocles*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2002, 157 pp.

Desde la introducción de su libro, Soares nos ubica con gran claridad en lo que será el centro de su interés: la interpretación jurídico-moral del fragmento 12 B 1 de Anaximandro, según la cual es posible concebir dicho fragmento como prefiguración del núcleo del conflicto trágico desarrollado posteriormente en la tragedia *Antígona* de Sófocles. Al mismo tiempo, este drama servirá de refuerzo a la mencionada interpretación jurídico-moral de 12 B 1.

En el capítulo 1 el autor se dedica a un repaso de las fuentes por las que nos llegan las "opiniones" del filósofo: Aristóteles y los doxógrafos. Luego, restringe el campo de análisis "al ámbito de 'las cosas' (contrarios u opuestos) que nacen y perecen en el seno de lo *ápeiron*, y al de su expiación recíproca de la culpa y de la injusticia" (pág. 22), es decir, al fragmento DK 12 B 1: "a partir de donde hay generación para las cosas, hacia allí también se produce la destrucción, según la necesidad; en efecto, pagan la culpa unas a otras y la reparación de la injusticia, de acuerdo con el ordenamiento del tiempo".

Procede a continuación a comentar las diversas interpretaciones dadas al fragmento, desde la de Teofrasto, pasando por la de Nietzsche (quien deja de lado la visión puramente física de Teofrasto), hasta aquellas de Jaeger (interpretación ético-jurídica), Heidegger y Kahn. En el apartado sobre consideraciones metodológicas Soares utilizando terminología de Gadamer, anuncia que realizará un movimiento recíproco que "vuelva al fragmento de Anaximandro desde ese 'punto de llegada' que constituye *Antígona*, y va hacia tal 'punto de llegada' a partir del 'inicio' que encarna ese fragmento" (pág. 31).

En el capítulo 2 nos encontramos con el cuadro histórico y sociopolítico de Mileto y Atenas, que toma sólo aquellos aspectos relevantes para el tema estudiado. Además, se consideran los tres usos de la noción de ley en Grecia (*thémis*, *díke*, *nómos*) y se

presenta la poesía de Solón como antecedente del cosmos jurídico-moral de Anaximandro y del espíritu del pensamiento ético-religioso que regirá los mecanismos del conflicto trágico en el siglo 5. La parte final del capítulo está dedicada al desarrollo de la interpretación jurídico-moral del fragmento de Anaximandro (tesis central del estudio), que parte del supuesto de que el filósofo, cuando habla de "las cosas" que expían la culpa entre sí, haría referencia a dos órdenes de "legalidades contrapuestas".

En el capítulo siguiente, Soares se detiene a analizar la idea de lo *ápeiron*, la sustancia originaria que, según la tradición, habría propuesto Anaximandro, ya que se encuentra de manera implícita en el marco conceptual del fragmento. Tras repasar los sentidos cualitativo y cuantitativo, se concentra en la naturaleza divina de lo *ápeiron*, no sólo porque esta interpretación teológica es funcional a su lectura, sino también porque el problema de "lo divino" resulta central en el pensamiento de los presocráticos (siguiendo aquí los planteos de Jaeger).

En el capítulo 4 el autor explica brevemente, desde la perspectiva jurídico-moral adoptada, la primera frase del fragmento y conecta los dos procesos fundamentales de "generación" y "destrucción". Así, sostiene que "del seno de lo *ápeiron* 'divino' obtendrían su 'generación' esas 'cosas' opuestas entre sí [entendidas como dos órdenes de 'legalidades contrapuestas']" (pág. 93). A la vez, estas "cosas" (que debían imponer una legalidad en el orden cósmico) configuran, al instalarse en él, "un escenario de lucha entre contrarios a causa del recíproco intento de preeminencia de la una sobre la otra" (pág. 94). Respecto del *retorno* al seno de "lo divino" y la "destrucción" de las "cosas" (las legalidades), cabe decir que lo *ápeiron* no está involucrado en la oposición de "las cosas" entre sí, sino que sólo controla que se cumpla el proceso de "generación" y "destrucción".

En el capítulo 5, el más extenso del libro, Soares vuelve a marcar su alejamiento de la interpretación puramente cosmológica del fragmento basándose en las imágenes sociales y jurídicas que allí aparecen y nota que el carácter de cosmos que puede extraerse de 12 B 1, desde una perspectiva más humana, es de naturaleza jurídica (puesto que imperan en él la legalidad y la ilegalidad, la culpa y el castigo) y moral (en función de la significación teológica de lo *ápeiron*). En consecuencia, procede a postular un nuevo significado para las "cosas": "dos órdenes de legalidades contrapuestas". A partir de aquí, se concentrará en examinar esa oposición a la luz de las formas o figuras de desarrollo que adquiere en *Antígona*. Tras caracterizar como representantes de la ley divina (*dike*) y de la ley humana (*nómos*) a *Antígona* y a Creonte respectivamente, el autor se aboca a la obra en sí y menciona la orden de no sepultar a Polinices como la primera ofensa o injusticia de la ley humana (Creonte) contra la ley divina (*Antígona*): "a partir de este momento inaugural, y ya desatado el nudo del conflicto trágico y su consiguiente serie inexorable de desgracias, estas legalidades tendrán que, en términos del fragmento 12 B 1, pagarse mutuamente la culpa y reparar la injusticia cometida a causa de la usurpación de una sobre el terreno de acción de la otra" (pág. 112). Así pues, la *oposición* entre ley humana y ley divina determina una *compensación* o *retribución* de la ley divina hacia la humana (la muerte de *Antígona* por haber transgredido el decreto de Creonte) primero, y luego de la ley humana hacia la divina (la muerte de Eurídice y de Hemón y la anunciada muerte de Creonte), para concluir en la *pérdida* o *destrucción* de los polos contrapuestos, pues los representantes de cada una de las partes en oposición terminan por suprimirse a sí mismos en su ofensa y compensación recíprocas.

En el sexto capítulo nos enfrentamos con el estudio de los giros "según la necesidad" y "de acuerdo con el ordenamiento / disposición del tiempo". El primero puede considerarse la fórmula más impersonal, en griego, para referirse al "Destino". El segundo se centra en la concepción del "Tiempo" como juez, ya presente en Solón, que cumpliría el papel de árbitro en la oposición de los representantes de las legalidades y sería el que determina la duración de dicho proceso de oposición.

Por último, el autor responde al interrogante de si es posible hablar de una restitución del equilibrio en la tragedia de Sófocles y en el fragmento de Anaximandro. La respuesta será afirmativa sólo cuando se haya dado la desaparición del contraste mutuo entre las legalidades en pugna, es decir, la *destrucción* de ellas en su reabsorción o reingreso al seno de "lo divino", pero nunca en el transcurso del proceso de oposición. La conclusión funciona como repaso y cierre de los conceptos fundamentales presentados.

Este trabajo de Soares, por la originalidad de su enfoque y su claridad expositiva y conceptual, abre caminos no sólo en los campos literario y filosófico de Antígona y de Anaximandro, sino también en lo que a rigurosidad y metodología de investigación se refiere.

HERNÁN MARTIGNONE
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
hmartignone44@aol.com

A. J. VACCARO, *La interpalabra triple masculina en el hexámetro dactílico latino*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras (UBA), 2002, 49 pp.

En este libro, tercer volumen de la colección *Textos & Estudios*, anexo de la revista *Anales de Filología Clásica*, publicación del Instituto de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, Alberto Vaccaro da a conocer los resultados de su investigación sobre el uso de ciertas cesuras triples que han escapado de la consideración de los especialistas. Los primeros esbozos de su indagación, según consta en el "Prólogo" y en las "Consideraciones previas", fueron presentados en congresos, llevados a cabo en Pisa en 1989 y en Valparaíso en 1990, por medio de sendas ponencias que versaron acerca del uso de cesuras triples en poetas del siglo I d.C. y del siglo I a.C., respectivamente. Posteriormente se amplió el *corpus* a toda la poesía propiamente latina conservada, desde el siglo II a.C. hasta el IV d.C., cuyo estudio se formalizó en el proyecto anual UBACyT 01/TF 02.

El producto de estos años de trabajo es expuesto por Vaccaro de un modo conciso y organizado en diferentes secciones. Al comienzo del volumen figura el despliegue de las abreviaturas de los autores y obras analizadas, al que sigue el "Prólogo", donde el autor reseña la historia del proyecto —que ya hemos referido—, y precisa las tareas llevadas a cabo por los diversos integrantes de su equipo.

En las "Consideraciones previas", Vaccaro deslinda su objeto de estudio y para ello recuerda las reglas presentes en los tratados de métrica y las observaciones de prestigiosos especialistas. Deja entender así que todos ellos coinciden al mencionar de manera vaga la posibilidad de aparición de la cesura triple (triemímera, pentemímera y heptemímera), sin ahondar mayormente, excepto en alguna puntualización aislada sobre la presencia de elisiones en las pentemímeras. En este marco, tras declarar que